

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0002295 -SDQS No: 1070082026 y Respuesta a los radicados IDPYBA No. 2026BAER0002154 – SDQS No. 940622026.

A los 24 días del mes de febrero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	<b>No. 2026BAER0002295 -SDQS No: 1070082026 y Respuesta a los radicados IDPYBA No. 2026BAER0002154 – SDQS No. 940622026.</b>
<b>Número del radicado de salida</b>	<b>2026BAEE0002686</b>
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 24 / 02 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

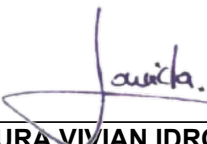
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0002686**.

**Constancia de des fijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 2 de marzo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

  
\_\_\_\_\_  
**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Karen Ximena Avila– Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 24 de Febrero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0002686

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0002295** -SDQS No: **1070082026**  
y Respuesta a los radicados IDPYBA No. **2026BAER0002154** – SDQS No. **940622026**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Quince (15) folios.

Elaboró: Laura González - Contratista SAF  
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



Bogotá D.C, febrero de 2026

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a los radicados IDPYBA No. 2026BAER0002154 – SDQS No. 940622026 y No. 940642026, No. 2026BAER0002295 – SDQS No. 1070082026.

Cordial saludo,

En atención a los radicados descritos en el asunto, mediante el cual usted señala un presunto maltrato animal. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, le informamos que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado catorce (14) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 89 Bis A No. 70 A - 05 Sur, barrio San Bernardino XIX, localidad de Bosa, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
15 de diciembre de 2022	Visita Fallida	El Equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad (EAC), se trasladó al predio referenciado con el fin de realizar la visita de verificación de condiciones de bienestar animal, de los animales reportados. Sin embargo, la misma no se pudo materializar ya que, nadie atiende al llamado. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día, para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habitan en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
27 de enero de 2023	Visita Efectiva Concepto pendiente para once (11) caninos y un (1) concepto desfavorable para un (1) canino	Se otorgo al cuidador y/o tenedor un compromiso de bienestar, para once (11) caninos, el cual consistía en:  <b>Parámetro Nutrición:</b> Implementación de ración adecuada para los cachorros, aumentar cantidad de recipientes (comederos y bebederos).  <b>Parámetro Confort:</b> Asear diariamente la zona de descanso e implementar un número suficiente de superficies de descanso.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p><b>Parámetro Salud Física:</b> Presentar carné de vacunación y vermifugación externa e interna para todos los animales, ofrecer acompañamiento veterinario a los caninos (LINDA, CHIQUITA, MUÑECA, BEBE, CHIQUITA GRANDE), sugerencia de esterilización y aislamiento de animales enfermos.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> Presentar evidencias fotográficas y videográficas de los paseos implementados; sugerencia de dos veces al día por treinta minutos, inicialmente.</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> Las correcciones deben ser únicamente con comandos de voz. También, se deben implementar enriquecimientos de tipo ocupacional y nutricional bajo supervisión.</p> <p>De igual forma, se dejan algunas recomendaciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colocar nombres cortos y sonoros que los animales puedan memorizar fácilmente.</li> <li>• dar en adopción por lo menos seis (6) animales.</li> </ul> <p>Finalmente, en consideración al concepto desfavorable, se solicitó la entrega voluntaria de la canina PRINCESA, la cual fue entregada en custodia del IDPYBA para brindarle el cuidado y la atención complementaria que requería.</p> <p>Posteriormente, desde la Subdirección de Atención a la Fauna, se adelantaron las actuaciones administrativas correspondientes para remitir el expediente a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales, para que en el marco de sus competencias se adelanten los procesos sancionatorios a que haya lugar.</p>
17 de marzo de 2023	Visita Efectiva Concepto pendiente para diez (10) caninos	<p>Se otorgo al cuidador y/o tenedor un compromiso de bienestar, para diez (10) caninos, el cual consistía en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> Se evidencio cumplimiento.</p> <p><b>Parámetro Confort:</b> Implementar comedero y bebedero para cada animal, mejorar limpieza de la zona de permanencia (se debe asear dos veces al día), continuar con el control de plagas e implementar suficientes zonas de descanso.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> Presentar acompañamiento veterinario de PECAS, presentar carné de vacunación y vermifugación externa e interna para todos los animales, sugerencia de esterilización de las hembras.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> Presentar evidencias fotográficas y videográficas de los paseos implementados; sugerencia de dos veces al día por treinta minutos, inicialmente.</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> Se evidencio cumplimiento.</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
12 de abril de 2023	Visita fallida	El Equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad (EAC), se trasladó al predio referenciado con el fin de realizar la visita de verificación de condiciones de bienestar animal, de los animales reportados. Sin embargo, la misma no se pudo materializar ya que, el tenedor y/o cuidador de los animales no se encontraba en el predio. Por tal motivo, se sugirió reprogramar nuevamente.
18 de mayo de 2023	Visita fallida	Se realiza una nueva visita en el predio, en esta oportunidad con acompañamiento del enlace psicosocial de la entidad, pero no se obtuvo respuesta en el predio ni a las llamadas telefónicas realizadas al cuidador y/o tenedor de los caninos.
23 de agosto de 2023	Visita fallida	Se realiza visita en compañía de Alcaldía Local y Enlace Psicosocial del IDPYBA. Al llamado constante de la puerta, se observa una persona asomarse por la ventana, pero no atiende la visita de verificación, vecinos del sector informan que el tutor de los caninos no realiza paseos con los animales de compañía.
16 de diciembre de 2024	Visita Efectiva Concepto pendiente para veintidós (22) caninos	La visita se realizó con acompañamiento de Policía ambiental. Se otorgó al cuidador y/o tenedor un compromiso de bienestar, para diez (22) caninos, el cual consistía en:  <b>Parámetro Nutrición:</b> Continuar con la alimentación suministrada garantizando que la comida casera no tenga condimentos, garantizar que todos los caninos tengan disponibilidad de agua.  <b>Parámetro Confort:</b> Limpiar la terraza y la zona de permanencia mínimo una vez al día.  <b>Parámetro Salud Física:</b> Presentar carné de vacunación para todos los caninos  <b>Parámetro Comportamiento:</b> Presentar evidencias fotográficas y videográficas de los paseos implementados; sugerencia de dos veces al día por treinta minutos, inicialmente.  Garantizar el acceso del equipo CES para la esterilización de todos los animales.
21 de octubre de 2025	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que el responsable no permitió el ingreso, manifestando que no podía atender en el momento. Por tal motivo se le informó vía telefónica que se reprogramaría la visita.
30 de octubre de 2025	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador de los animales. Se intentó comunicación telefónica con el responsable, pero no fue efectiva. Por tal motivo, se sugirió reprogramar la visita.
20 de noviembre de 2025	Visita Efectiva Concepto pendiente para veintiocho (28) caninos	La visita arrojó como resultado un <b>concepto pendiente</b> para veintiocho (28) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:  <b>Parámetro Nutrición:</b> brindar suministro de agua fresca y limpia para todos los caninos las 24 horas del día, mantener concentrado en recipiente hermético y controlar ración, evitar consumo de alimentos con sal.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p><b>Parámetro confort:</b> realizar limpieza de la zona de permanencia mínimo una vez al día, evitar uso de cloro, disponer de superficies blandas de descanso para todos los caninos, realizar corte de uñas y baño, retirar objetos en desuso de la zona de permanencia.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> realizar esterilización para todos los caninos, subir el peso de MUÑECA (aumentar condición corporal) hacer manejo veterinario para los cachorros, permitir ingreso del equipo CER (Captura Esteriliza y Retorna) del IDPYBA para esterilización de los caninos, evitar medicar los caninos sin supervisión, realizar desparasitación de todos los caninos.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> realizar salidas mínimo dos veces al día durante 30 minutos brindar soportes, brindar enriquecimiento ambiental de tipo ocupacional juguetes, pelotas, botellas, etcétera.</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> evitar estados emocionales negativos por falta de atención oportuna, mantener los cachorros separados de los adultos, separar caninos por edad, raza, sexo tamaño y temperamento.</p>
<p>27 de noviembre de 2025</p>	<p>Visita Efectiva Concepto pendiente para veintiocho (28) caninos</p>	<p>La visita arrojó como resultado un <b>concepto pendiente</b> para veintiocho (28) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> brindar recipientes de agua y suficientes fuentes de hidratación para todos los animales, los bebederos deben estar distribuidos en diferentes puntos de la casa, aumentar los comederos, los cuales deben ser suficientes para todos los animales, evitar suministrar alimento con sal y cebolla.</p> <p><b>Parámetro confort:</b> realizar evitar hacinamiento de los animales, realizar limpieza de la zona de permanencia, no usar hipoclorito de sodio para limpiar porque es irritante para las mucosas de los animales, se sugiere producto enzimático como amonio cuaternario, retirar objetos en desuso que puedan causar accidentes, no ingresar más animales al lugar.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> realizar esterilización para todos los caninos, subir el peso de MUÑECA (aumentar condición corporal) hacer manejo veterinario para los cachorros, permitir ingreso del equipo CER (Captura Esteriliza y Retorna) del IDPYBA para esterilización de los caninos, evitar medicar los caninos sin supervisión, realizar desparasitación de todos los caninos.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> aplicar musicoterapia a los caninos con música clásica 2 veces al día con duración de 2 horas, aplicar aromaterapia con extracto de lavanda, realizar salidas de los caninos en otro ambiente en el horario que se considere más apropiado por inseguridad de la zona, presentar fotos y videos.</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p><b>Parámetro Estado Mental:</b> evitar estados emocionales negativos asociados a la no atención veterinaria oportuna cuando presentan lesiones por pelea o enfermedad, de igual manera al no presentar de manera oportuna desparasitación ni vacunación.</p> <p>Nota: Se sugiere esterilizar a todos los caninos para evitar estados de frustración por ansiedad o territorialidad.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo anterior, se estipulo un plazo mínimo al responsable para su implementación.</p>
18 de diciembre de 2025	Visita Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador de los animales. Se intentó comunicación telefónica con el responsable, pero no hubo respuesta. Por tal motivo, se sugirió reprogramar la visita.
17 de enero de 2026	Visita Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador de los animales. Se intentó comunicación telefónica con el responsable, pero no hubo respuesta. Por tal motivo, se dejó documento de comunicación de visita realizada con plazo de tres (3) días para su respuesta, no obstante, no se evidenció comunicación por ninguno de los canales destinados para dicho fin.
28 de enero de 2026	Visita Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, el equipo técnico fue atendido por el responsable, pero indicó no tener tiempo para recibir la visita.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En virtud de lo expuesto, cabe destacar que el caso fue remitido por el IDPYBA a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales, donde ya se realizó el reparto correspondiente y actualmente se encuentra en fase de audiencias públicas. Por lo anterior, se indicarán las actuaciones realizadas en el presente caso, para dar continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con

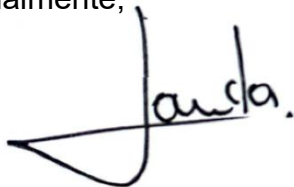
información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas.

**Elaboró:** Laura González - Contratista SAF *L. González*  
**Revisó:** Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF *J.F. Rodríguez*



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL  
**ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL**



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	Esc6802		FECHA DE LA DILIGENCIA:	15 DÍE	2022	HORA INICIAL:	12:03	AM	HORA FINAL:	12:10	AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguno		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>	
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	MZZ005847-4564137022		MOTIVO DE VISITA	Verificar condiciones de bienestar animal							

2022ER001534 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	_____		Tipo de documento:	C.C	<input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input type="radio"/>		
Número de documento:	_____ de _____		Género:	F	<input type="radio"/>	M	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>		
Dirección de la diligencia:	Carrera 89 Bis A #70 A-12 Sur / Real Carrera 89 Bis A #70-05 Sur		Estrato:	_____							
Localidad:	Bosa	Barrio:	San Antonio	Teléfono:	_____						
Relación con el(los) animal(es):	_____										

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	_____		Tipo de documento:	C.C	<input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input type="radio"/>				
Número de documento:	_____ de _____		Teléfono:	_____		Género:	F	<input type="radio"/>	M	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	
E-mail:	_____		Personas que habitan en el predio:	Adultos	<input type="radio"/>	Adultos mayores	<input type="radio"/>	Menores	<input type="radio"/>	Condición especial	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>
Tipo de vivienda	Propia	<input type="radio"/>	Arriendo	<input type="radio"/>	Familiar	<input type="radio"/>	Autoriza ingreso al inmueble:	_____		Tipo y número documento:	_____		

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input type="radio"/>				
¿Se deja comunicación?:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):	1	Tipología de la Petición	Gravedad Leve	<input type="radio"/>			
El tenedor reprogramó:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:	_____	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	<input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía	<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input type="radio"/>	Cerrar el Caso	<input type="radio"/>				
Fue posible observar el animal:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:	_____						

Observaciones adicionales:  
*Al llamar en la puerta no hay respuesta desde su interior, se escuchan más de 1 animal ladrar en el interior del predio.*

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	_____	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	_____	No. Animales:	_____
-----------------	--------------------------	-------	---	-------	---------------	-------

**SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS**  
 Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la **APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA** del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley-1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

<p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico <a href="mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co">proteccionanimal@animalesbog.gov.co</a>. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>	<p>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</p>	<p>Nombre: _____          Firma: _____          Cargo / placa: _____          Entidad: _____</p>
---	---	--

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	_____	Número de Conceptos favorables	_____
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	_____	Número de Conceptos desfavorables	_____
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	_____

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ		MUNICIPALIDAD DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL																				
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL																										
		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0																								
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	EJC 6802		FECHA DE LA DELIGENCIA:	29	01	23	HORA INICIAL:	12:30	HORA FINAL:	2:30																		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DELIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio		Utro																		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado																			
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2022620015362		MOTIVO DE VISITA		Verificación condiciones de bienestar																							
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																												
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:																												
Número de documento:																												
Dirección de la diligencia:																												
Localidad:																												
Barrio:																												
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																												
Motivo de Visita Fallida:																												
Dirección no encontrada																												
Dirección no existe																												
No se encuentra el animal																												
Aunque de tenedor responsable																												
No se permitió el ingreso																												
No corresponde a lo mencionado																												
Inseguridad																												
Otro																												
¿CuBT?																												
¿Se deja comunicación?:																												
Si																												
No																												
No aplica																												
Plazo (días):																												
Tipología de la Peticion:																												
Gravedad Leve																												
El tenedor reprográmó:																												
Si																												
No																												
No aplica																												
Fecha/hora:																												
Gravedad Media																												
Gravedad Alta																												
No Aplica																												
Próxima situación:																												
Reprogramar sin policía																												
Reprogramar con policía																												
Remite a Inspección de Policía																												
Remite a GELMA																												
Cerrar el Caso																												
Fue posible observar el animal:																												
Si																												
No																												
No aplica																												
Estado:																												
Observaciones adicionales:																												
FAUNA SILVESTRE																												
Acta de Incautación No:																												
Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDH No:																												
No. Animales:																												
SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS																												
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA, solicita a la autoridad policía presente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual conlleva en relevar el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 6 de la Ley 1774.																												
El(los) animal (es) que requiere (s) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:																												
No aplica																												
<p>Ante el presente escrito, se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1803 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2254 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, con que esta garantiza la devolución del mismo pero será la autoridad competente quien en su momento, se encargará de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26 B1, con el Barrio Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del sistema electrónico de protección animal @animalesbogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, custodia y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas. Los costos deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad competente dispondrá de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1803 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2254 de 2020.</p>																												
<p>Actividad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y custodia la presente solicitud.</p>																												
Nombre:																												
Firma:																												
Cargo / plaza:																												
Entidad:																												
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 176 de 2000. Entendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>																												
<p>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</p> <table border="1"> <tr> <td>X</td> <td>No</td> <td>Número de Individuos valorados</td> <td>12</td> <td>Número de Conceptos favorables</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>No</td> <td>Número de Folios anexo de procedimiento de campo</td> <td>1</td> <td>Número de Conceptos desfavorables</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>No</td> <td>(Se solicita Imposición de Bienestar)</td> <td></td> <td>Número de Conceptos pendientes</td> <td>11</td> </tr> </table>											X	No	Número de Individuos valorados	12	Número de Conceptos favorables	0	X	No	Número de Folios anexo de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	1	X	No	(Se solicita Imposición de Bienestar)		Número de Conceptos pendientes	11
X	No	Número de Individuos valorados	12	Número de Conceptos favorables	0																							
X	No	Número de Folios anexo de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	1																							
X	No	(Se solicita Imposición de Bienestar)		Número de Conceptos pendientes	11																							



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL  
 ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PMDS-PRGR-F03

Versión: 5.0

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita  Seguimiento  Compromiso de Bienestar  No Aplica  Otro  Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

**NUTRICIÓN**

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed

- se recomienda alimentación específica para cachorros o dar doble ración

**CONFORT**

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.

- realizar cama diario (2 veces al día)
- cumplir con cantidad de bebederos y comederos (1 por cada animal)
- control de desechos con suficientes camas
- control a decedido de roedores

**SALUD FÍSICA**

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia

- se recomienda reportes de vacunación y desparasitación (con información externa)
- acompañamiento veterinario animales con secreción ocular y nasal (linda, chiguita, muñeca, bebe, chiguita grande)
- corte de dientes para todos los hembras
- apartar animales aparentemente enfermos (con secreciones)

**COMPORTAMIENTO**

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

- realizar paseos diarios con los animales que quedan posteros al cumplimiento de adopciones, 2 veces al día por 30 minutos a 1 hora mínimo (guardar evidencias)

**ESTADO MENTAL**

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de sufrimiento a su entorno (sin predominio de estados emocionales positivos)

- corrección únicamente con comandos de voz, no física no gritos
- tener nombres cortos y sonoros
- implementar adecuación de espacios para los animales (cuando pejeje) (pojo de menú 2do)

Compromiso adopción de por lo menos 6 animales (evidencia de entrega)

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambio de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPBA a los correos electrónicos: [atencionciudadania@animalesbog.gov.co](mailto:atencionciudadania@animalesbog.gov.co), [proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co) o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Pas 8.



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	6206802	FECHA DE LA DILIGENCIA:	19 03 23	HORA INICIAL:	2:16	AM	<input checked="" type="checkbox"/>	HORA FINAL:	3:39	AM	<input checked="" type="checkbox"/>
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="checkbox"/>	Operativo <input type="checkbox"/>	Oficio <input type="checkbox"/>	Otro <input checked="" type="checkbox"/>					
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="checkbox"/>	Gravedad Media <input type="checkbox"/>	Gravedad Alta <input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica <input type="checkbox"/>	No Especificado <input type="checkbox"/>						
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2072600 015362	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento condiciones de bienestar								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: \_\_\_\_\_  
 Número de documento: \_\_\_\_\_  
 Dirección de la diligencia: Carrera 89 biza # 70a 05 sur  
 Localidad: Bogotá Barrio: San Antonio  
 Relación con el(los) animal(es): Tenedor de los animales

CLASIFICACION DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección no encontrada	<input type="checkbox"/> Dirección no existe	<input type="checkbox"/> No se encuentra el animal	<input type="checkbox"/> Ausencia de tenedor responsable	<input type="checkbox"/> No se permitió el ingreso
(Se deja comunicación?)	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>	Plazo (días):	Tipología de la Petición	Gravedad Leve <input type="checkbox"/>	
El tenedor reprogramó:	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>	Fecha/hora:	Gravedad Media <input type="checkbox"/>	Gravedad Alta <input type="checkbox"/>	No Aplica <input type="checkbox"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="checkbox"/>	Reprogramar con policía <input type="checkbox"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Remitir a GELMA <input type="checkbox"/>	Cerrar el Caso <input type="checkbox"/>
Fue posible observar el animal:	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>	Estado:			

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: \_\_\_\_\_ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: \_\_\_\_\_ No. Animales: \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS**  
 Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: \_\_\_\_\_  
 No aplica

Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 2003 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2584 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien se lo defina, si para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26 51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residences Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: [proteccionanimal@anima.ebog.gov.co](mailto:proteccionanimal@anima.ebog.gov.co). En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá telefónicamente del(los) animal(es) de acuerdo a lo establecido en el artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_  
 Cargo / placa: \_\_\_\_\_  
 Entidad: \_\_\_\_\_

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones falsas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	10	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	2	Número de Conceptos desfavorables	0
(Se solicita compromiso de bienestar?)	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	10



MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ S.E.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PMOS-PROB-403

Version: 5.0



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera visita

Seguimiento

Comprobos de Bienestar

No Aplica

Otro

CuelT

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed

/

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor

- Implementar comederos y bebederos para cada animal
- mejorar limpieza del ambiente (aspa diario 2 veces a día con agua y jabón "res tregar"), (recoger heces de faldón)
- confort con manejo de pipis (rodillos)
- implementar zonas de descanso suficientes

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia

- Realizar acompañamiento veterinario a peces urgente
- vermifugación interna y externa a todos los animales (desparasitación)
- vacunación hexavalente para todos los animales
- compra de esterilización hembras

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales

- Animales muy unidos acceden a caminatas y juego diarios (caminatas por la mañana media hora)

ESTADO MENTAL

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

/

No. de caso de la base de datos	ESCG802	Fecha de la diligencia:	12 de 04 de 2023	Hora Inicial:	11:34	Hora Final:	11:40
Entidad que acompaña	11	Tipo de diligencia:	Acompañamiento <input type="radio"/>	Operativo <input type="radio"/>	Oficio <input type="radio"/>	Otro <input checked="" type="radio"/>	
Tipología de petición	Gravedad Leve <input type="radio"/>	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input checked="" type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	No Especificado <input type="radio"/>		
Número de radicado o queja	4364132022	Motivo de visita	Seguimiento Condiciones de bienestar				

**IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL**

Nombre de quien atiende: \_\_\_\_\_

Número de documento: \_\_\_\_\_

Dirección de la diligencia: Carrera 49 Bis A #70A os Sur

Localidad: Bosa      Barrio: San Antonio

**CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA**

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>
	No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	¿Cuál? _____
¿Se deja comunicación?:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días): _____	Tipología de la Petición
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora: _____	Gravedad Leve <input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>	Remitir a GELMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado: _____	

Observaciones adicionales: Al llegar al predio se llama a la puerta en repetidas ocasiones, sin respuesta alguna, se establece comunicación vía telefónica el señor Alberto informa que está en San Victorino y dice que recibe la visita el día 19 de Abril 2024 se debe reprogramar con psicología \*

FAUNA SILVESTRE	Acta de incautación No.: <u>  /  /  </u>	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: <u>  /  /  </u>	No. Animales: <u>  /  /  </u>
-----------------	--	---	-------------------------------

**SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS**

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: \_\_\_\_\_

No aplica

<p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico <a href="mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co">proteccionanimal@animalesbog.gov.co</a>. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</b></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / placa: _____</p> <p>Entidad: _____</p>
---	---

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PMOS-PROB-F03

Versión: 3.0

Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	EX 6802	FECHA DE LA DILIGENCIA:	14	US	23	HORA INICIAL:	12:10	AM	HORA FINAL:	12:35	PM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	PSI (social)	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	INC005849 2022E015367	MOTIVO DE VISITA	Verificación Condiciones de Bienestar Animal Seguimiento								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	_____		Tipo de documento:	CC	<input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjera	<input type="radio"/>	
Número de documento:	_____ de _____		Género:	F	<input type="radio"/>	M	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	
Dirección de la diligencia:	Cra 84 BISA # 70 A 12 Sur (red Cra 84 BISA # 70 A 05 Sur)								Estrato:	_____
Localidad:	Bosa	Barrio:	San Antonio			Telefono:	_____			
Relación con el(los) animal(es):	_____									

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe		<input type="radio"/>	No se encuentra el animal		<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable		<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso		<input type="radio"/>	
¿Se deja comunicación?	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):	_____		Tipología de la Petición		Gravedad Leve <input type="radio"/>				
El tenedor reprograma:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:	_____		Gravedad Media		<input type="radio"/>	Gravedad Alta		<input checked="" type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>
Próxima situación:	Reprogramar sin policía		<input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía		<input type="radio"/>	Remitir a CELMA		<input type="radio"/>	Cerrar el Caso			<input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado: <u>Confinos en terreno se abren al llamado a la puerta. Al llegar al predio se golpea en la puerta en repetidas ocasiones pero no le obtiene respuesta. Se marca al telefono del Señor _____ pero tampoco contesta de igual forma en repetidas ocasiones. Finalmente se espere tiempo prudente y se sigue insistiendo en los diferentes llamados sin resultado efectivo.</u>									
Observaciones adicionales:	_____															

FAUNA SILVESTRE	Acta de incautación No	_____	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SCA No	_____	No Animales	_____
-----------------	------------------------	-------	---	-------	-------------	-------

**SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS**

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 66A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.

El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado(s) con el No \_\_\_\_\_

No aplica

<p>Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 1 de la Ley 2054 de 2018, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien su lo devuelva, se pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 10 No. 26 51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequenzama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico <a href="mailto:proteccionanimales@suministrosbog.gov.co">proteccionanimales@suministrosbog.gov.co</a>. En caso de que preceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no considerarse en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 66A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2018.</p>	<p><b>Autoridad de Petición competente que solicita el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</b></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / plaza: _____</p> <p>Entidad: _____</p>
---	---

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	Número de Individuos valorados	<input type="radio"/>	Número de Conceptos favorables	<input type="radio"/>
Anexo Fiche de registro de procedimiento de campo	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	Número de Fallos anexados de procedimiento de campo	<input type="radio"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input type="radio"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>			Número de Conceptos pendientes	<input type="radio"/>



**PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL**  
**ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL**



Código: PNAS-PNB-003 Versión 3.0

Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DE LA VISITA	TIPO DE VISITA	TIPO DE ANIMAL	TIPO DE ESTABLECIMIENTO
C006802	28/08/20	23	08	23
ESTABLECIMIENTO QUE ACOMPAÑA	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	COMPLETAMIENTO	OPERATIVO	OTRO
Ajardía Jaca / N/A	acompañamiento	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Baja	Gravedad Media	Gravedad Alta	No aplica
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
NÚMERO DE REGISTRO DE VISITA	COMUNICACIÓN DE VISITA			
300000012 / 02100541	comunicación de condiciones de bienestar			

**IDENTIFICACIÓN DE QUIEN REALIZA LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL**

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE	TIPO DE DOCUMENTO	C.C.	Presente	Documento extranjero
		<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Número de documento		Número		
Dirección de la diligencia	Carrera Bq Bis A # 20 A - 05 Sur			
Municipio	Bona			
Localidad (con alias / abreviatura)	San Antonio			

**CLASIFICACIÓN DE VISITA REALIZADA**

¿Se corresponde a lo solicitado?	¿Se encuentra el animal?	¿Asesora de crianza responsable?	¿Se realizó el ingreso?
<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
¿Se realiza comunicación?	¿Se realiza registro?	¿Se realiza atención?	¿Se realiza seguimiento?
<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
¿Se realiza entrega de animal?	¿Se realiza entrega de documentación?	¿Se realiza entrega de animal?	¿Se realiza entrega de documentación?
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

Observaciones adicionales: *Se observaron dos animales de ferretería la presente es la quinta visita (ferretería fallida) al lugar. Abacilomas como la persona que la atiende y no responde al llamado constante de la policía de abgo con habilitante del sector e informa que los animales nunca salen de su ferretería y recalca que siguen vivos todos los animales por eso llamo a Defensor.*

Acta de Inspección No.	Acta de Atención de Control de Faltas No.	No. Animales

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1995, el Instituto Estatal de Protección y Bienestar Animal (IPEBA) solicita a la autoridad policial competente realizar de forma inmediata la aprehensión de los animales involucrados en la presente visita. Si con anterioridad se han realizado visitas anteriores, las violaciones de presunto maltrato y albergar en custodia temporal al IPEBA mientras la autoridad competente decide las situaciones jurídicas con el propietario de estar una mayor atención en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art. 8 de la Ley 1774.



(Se) animal (se) que requiere (se) intervención médica preventiva se encuentra individualizado con el No. \_\_\_\_\_

No aplica


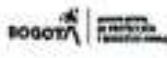
Mediante el presente escrito, se informa que de conformidad con el artículo 129 de la Ley 84 de 1995 modificada por el artículo 1 de la Ley 2074 de 2000, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 90 días calendario siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo caso en el momento de presentarse ante el juez, en caso de haberse iniciado el proceso de devolución del animal. La autoridad competente en la sede del IPEBA, en la carrera 12 No. 34-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Rectoría Toluquense, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico [proteccionanimal@ipeba.gov.co](mailto:proteccionanimal@ipeba.gov.co). En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de traslado, custodia y depósito que la entidad tiene destinados para el cuidado del animal, pero en su caso la liquidación de gastos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IPEBA o la autoridad competente dispondrá definitivamente del animal conforme al artículo 46A de la Ley 84 de 1995 modificada por el artículo 1 de la Ley 2074 de 2000.

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario (s) y/o tenedor (s) de (los) animal (es) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Estatal de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades zoonóticas o zoonosis para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 12 de la Ley 578 de 2000, (Enfocas zoonóticas como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en **ESTADOS UNIDOS COMO UN RECURSO TERAPÉUTICO** (¿ condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatorio

Áreas Conocidas de Condiciones de Bienestar	Número de Individuos evaluados	Número de Conceptos Inveredables
Áreas Fuera de registro de procedimientos de campo (Se aplica componente de bienestar)	Número de Faltas cometidas de procedimientos de campo	Número de Conceptos no Veredables
12	0	0
13	0	0
14	0	0

 <b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		<b>BOGOTÁ</b>  <b>UNIVERSIDAD DE LA PAZ</b>	
<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>			
Código: FMS-PRM-FEB		Versión: 5.0	
NÚMERO DE LA BASE DE DATOS: <b>EXC6802</b>	RED DE LA DISTRICCIÓN: <b>15 12 24</b>	HORA INICIAL: <b>11:00</b>	HORA FINAL: <b>12:20</b>
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: <b>P. Ambiental</b>	TIPO DE DISTRICCIÓN: <b>Accompanamiento</b>	<input type="radio"/> <b>Compañero</b>	<input type="radio"/> <b>OTRO</b>
TIPOLOGÍA DE VISIÓN: <b>Gravedad Leve</b>	<input type="radio"/> <b>Gravedad Media</b>	<input checked="" type="radio"/> <b>Gravedad Alta</b>	<input type="radio"/> <b>No Aplica</b>
NÚMERO DE RADICACIÓN: <b>422800002</b> <b>2023000014-001</b>	MOTIVO DE VISITA: <b>Verificación bienestar animal</b>		<b>2023000014-001</b>
Dirección de la oficina: <b>Comuna Agrícola # 90405 sur</b>	Localidad: <b>BOGOTÁ</b>	Barrio: <b>San Antonio</b>	Teléfono:
Relación con el(los) animal(es):			

<b>CLASIFICACIÓN DE VISTA FALLIDA</b>									
MOTIVO DE VISTA FALLIDA:	<input type="radio"/> <b>Dirección no registrada</b>	<input type="radio"/> <b>Dirección no existe</b>	<input type="radio"/> <b>No se encuentra el animal</b>	<input type="radio"/> <b>Alcance de trabajo registrado</b>	<input type="radio"/> <b>No se permite el ingreso</b>				
No corresponde a los mencionados									
¿Se dejó constancia?	<input checked="" type="radio"/> <b>Si</b>	<input type="radio"/> <b>No</b>	No aplica	<input type="radio"/> <b>Plan (MAD)</b>	Tipo de la Petición:		<input type="radio"/> <b>Gravedad Leve</b>		
El operador registrado:	<input checked="" type="radio"/> <b>Si</b>	<input type="radio"/> <b>No</b>	No aplica	<input type="radio"/> <b>Fecha/hora</b>	<input type="radio"/> <b>Gravedad Media</b>	<input type="radio"/> <b>Gravedad Alta</b>	<input type="radio"/> <b>No Aplica</b>		
Próxima actuación:	<input type="radio"/> <b>Reprogramar en fecha</b>	<input type="radio"/> <b>Reprogramar con fecha</b>	<input type="radio"/> <b>Reserva a Inspección de Policía</b>	<input type="radio"/> <b>Remite a OSMIA</b>	<input type="radio"/> <b>Remite a OSMIA</b>	<input type="radio"/> <b>Cerrar el Caso</b>			
Fue posible observar al animal:	<input type="radio"/> <b>Si</b>	<input type="radio"/> <b>No</b>	No aplica	<input type="radio"/> <b>Señala:</b>					
Observaciones adicionales:									
FECHA DE VISTA:	Fecha de Inspección: <b>15/12/24</b>	Hora de Inicio de Control de Animal: <b>11:00</b>	Hora Final:						
MOTIVO DE APROXIMACIÓN ANIMALIZADO DOMESTICO:	Mediante el presente escrito, a los fines de cumplir con el artículo 14 de la Ley 1712 de 2014, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad judicial competente realizar de forma inmediata a ASESORIA JURÍDICA (INVENTARIO DE DATOS) en relación con el presente caso, lo cual permite al personal del IDPBA verificar el estado de bienestar de los animales involucrados en el presente caso, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 1712 de 2014.								
No aplica	El IDPBA garantiza que el presente escrito no constituye ni es un acto de denuncia ni de denuncia penal.								
Mediante este documento, al cual se debe hacer e informar en su totalidad a las autoridades competentes o entes de control voluntarios, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará todo el procedimiento establecido en el artículo 14 de la Ley 1712 de 2014, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 1712 de 2014, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 1712 de 2014, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 1712 de 2014.									
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar:	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Si</b>	<input type="checkbox"/> <b>No</b>	Número de Folios: <b>22</b>	Número de Conceptos Iniciales:	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Si</b>	<input type="checkbox"/> <b>No</b>	Número de Conceptos Definitivos:	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Si</b>	<input type="checkbox"/> <b>No</b>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de control:	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Si</b>	<input type="checkbox"/> <b>No</b>	Número de Folios: <b>1</b>	Número de Conceptos Definitivos:	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Si</b>	<input type="checkbox"/> <b>No</b>	Número de Conceptos Pendientes:	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Si</b>	<input type="checkbox"/> <b>No</b>
¿Se realizó seguimiento de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Si</b>	<input type="checkbox"/> <b>No</b>			<input checked="" type="checkbox"/> <b>Si</b>	<input type="checkbox"/> <b>No</b>		<input checked="" type="checkbox"/> <b>Si</b>	<input type="checkbox"/> <b>No</b>



 <b>PROCESO PROFECIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>			
<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>			
Código: FMS/PMS 400		Versión: 0.01	
<b>TIPO DE BIENESTAR</b>			
Primera visita <input type="radio"/> Seguimiento <input checked="" type="radio"/> Continuación de Bienestar <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Nulif <input type="radio"/>			
<b>CONDICIONES DE BIENESTAR A MEDIAN SEGUIMIENTO</b>			
<b>SITUACIÓN</b>	Continuar con la alimentación suministrada asegurando que la comida, comida no tenga estibolizant ni condimentos		
<small>Completar por el cual todo animal que sea objeto de bienestar y salud</small>	Compartir que todos los caninos tienen acceso a agua fresca todo el tiempo.		
<b>CONDICIÓN</b>	Limpiar la hincapi y la zona de permanencia mínimo una vez al día		
<small>Completar por el cual todo animal que sea objeto de bienestar físico y salud</small>			
<b>SAUO FÍSICA</b>	Presentar carnet de vacunación de todos los caninos - hablar con alcaldía local - la zona emisor.		
<small>Completar por el cual todo animal que sea objeto de bienestar físico y salud</small>			
<b>COMPORTAMIENTO</b>	Respeto a los derechos de los animales.		
<small>Completar por el cual todo animal que sea objeto de bienestar físico y salud</small>			
<b>ESTADO MENTAL</b>	Limpiar mental en su entorno ambiental - la falta de agua		
<small>Completar por el cual todo animal que sea objeto de bienestar físico y salud</small>			
Compartir el caso al equipo CES para la rehabilitación de los perros			

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de ser necesario, el ciudadano o ciudadana a informar la nueva situación al OFICIA o al contacto electrónico

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ		INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL			
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL											
Código: PM05-PROB-F03					Versión: 5.0						
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		ESCG802		FECHA DE LA DILIGENCIA:	21	10	25	HORA INICIAL:	11:46	HORA FINAL:	11:58
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		/		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/>		Operativo <input type="radio"/>		Oficio <input type="radio"/>		Otro <input type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve <input type="radio"/>		Gravedad Media <input type="radio"/>		Gravedad Alta <input checked="" type="radio"/>		No Aplica <input type="radio"/>		No Especificado <input type="radio"/>	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJIA		2022ER0045362		MOTIVO DE VISITA: Seguimiento de condiciones de bienestar animal							
2024BNCRC0017447 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL											
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		/		Tipo de documento:		C.C. <input type="radio"/>		Pasaporte <input type="radio"/>		Cédula Extranjería <input type="radio"/>	
Número de documento:		/		de		Género:		/		Edad:	
Dirección de la diligencia:		CALLEJA 89 BIS A # 70 A 12 SUR / REN: CALLEJA 89 BIS A # 70 A 05 SUR									
Localidad:		BOSA		Barrio:		SAN ANTONIO		Teléfono:			
Relación con el(los) animal(es):		/									
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		/									
Número de documento:		/									
E-mail:		/									
Tipo de vivienda:		/									
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada <input type="radio"/>		Dirección no existe <input type="radio"/>		No se encuentra el animal <input type="radio"/>		Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>		No se permitió el ingreso <input checked="" type="radio"/>	
¿Se deja comunicación?:		SI <input type="radio"/>		No <input checked="" type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Plazo (días):		/	
El tenedor reprográmó:		SI <input type="radio"/>		No <input checked="" type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Fecha/hora:		/	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/>		Reprogramar con policía <input type="radio"/>		Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>		Remitir a GELMA <input type="radio"/>		Cerrar el Caso <input type="radio"/>	
Fue posible observar el animal:		SI <input type="radio"/>		No <input checked="" type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Estado:			
Observaciones adicionales:		Al llegar al predio se realiza el llamado pero nadie atiende, se llama vía telefónica informando que se encuentra ocupado y no puede atender, se le indica que se reprogramará, se hace llamado de vecindario y vecinos dicen que si escuchan muchos ladidos dentro del predio pero nunca ven que el señor los sabe.									
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		/		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		/		No. Animales:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.									
No aplica <input checked="" type="radio"/>		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:									
Señor (a) propietario (a). Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, no pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.											
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____									
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.											
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		SI <input checked="" type="checkbox"/>		Número de Individuos valorados		/		Número de Conceptos favorables		/	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		SI <input checked="" type="checkbox"/>		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		/		Número de Conceptos desfavorables		/	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		SI <input checked="" type="checkbox"/>		/		/		Número de Conceptos pendientes		/	

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ																							
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código PMOS PROB 01				Versión 5.0																							
No. de caso de la base de datos	ESC 6802		FECHA DE LA DILIGENCIA	30	10	20	HORA INICIAL: 09:00	HORA FINAL: 09:10																					
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento	Operativo	Otro																							
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado																							
NÚMERO DE RADICADO QUEJA	20248974		MOTIVO DE VISITA	SE Solicita la visita																									
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																													
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE			Tipo de documento	C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjera																							
Número de documento			Género		Edad																								
Dirección de la diligencia	Calle 99 B.3 A # 70A - 06 Sur		Estrato																										
Localidad	Bosque		Barrio	San Antonio		Teléfono																							
Relación con el(los) animal(es)																													
NOMBRE DEL PROPIETARIO																													
Número de documento																													
E-mail																													
Tipo de vivienda																													
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																													
Motivo de Visita Fallida	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable																						
No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro		¿Cuál?																							
¿Se deja comunicación?	No		No aplica		Plazo (días)		Tipología de la Petición																						
El tenedor reprograma:	No		No aplica		Fecha/hora		Gravedad Media																						
Próxima actuación	Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Permitir a inspección de Policía		Permitir a GELMA																						
Fue posible observar el animal:	Si		No		No aplica		Estado: Cominos en ventana.																						
Observaciones adicionales: se golpea con insistencia pero no se obtiene respuesta. Al intentar llamar al propietario se obscuró la llamada indicándose que el número no está disponible.																													
FAUNA SILVESTRE																													
Acta de incautación No.			Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.			No Animales																							
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS																													
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPBA solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) varado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.																													
El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.																													
No aplica																													
Señor(a) solicitante: Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 801 de 2016 modificado por el artículo 7 de la Ley 2254 de 2020, usted podrá solicitar la devolución de animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva sin que esto garantice la devolución de mismo pues será la autoridad competente quien en su criterio, se para de facturar el costo de alojamiento de animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, entre los días 26 al 31 de Enero de 2025, en Bogotá, o de manera virtual a través del correo electrónico: proteccionanimal@bogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá cubrir los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección de animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 25 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo de artículo 84 de la Ley 84 de 1989 y lo demás, según el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.					Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____																								
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 15 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.																													
<table border="0"> <tr> <td>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</td> <td>Si</td> <td>8</td> <td>Número de Individuos valorados</td> <td>0</td> <td>Número de Conceptos favorables</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo</td> <td>Si</td> <td>8</td> <td>Número de Fichas anexados de procedimiento de campo</td> <td>0</td> <td>Número de Conceptos desfavorables</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>¿Se detecta compromiso de bienestar?</td> <td>Si</td> <td>8</td> <td></td> <td></td> <td>Número de Conceptos pendientes</td> <td>0</td> </tr> </table>									Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si	8	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0	Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si	8	Número de Fichas anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0	¿Se detecta compromiso de bienestar?	Si	8			Número de Conceptos pendientes	0
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si	8	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0																							
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si	8	Número de Fichas anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0																							
¿Se detecta compromiso de bienestar?	Si	8			Número de Conceptos pendientes	0																							

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ		INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL								
		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0						
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	PSC 6802		FECHA DE LA DILIGENCIA:	20	11	25	HORA INICIAL:	02:05	HORA FINAL:	03:55
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	/		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otros
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	2024 PSC 02 1536		Gravedad Leve	Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2024 ME 0014541		MOTIVO DE VISITA	SEGUIMIENTO		2024 B A E R 0073408		2024 B A E R 0017447		
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL										
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			CC	Pasaporte		Cédula Extranjería				
Número de documento:			Género:	/		/				
Dirección de la diligencia:	CAMERA B9 BIS A #30A - 05 SUR									
Localidad:	BOGOTÁ		Barrio:	SAN ANTONIO		Teléfono:				
Relación con el(los) animal(es):	Propietario caninos.									
NOMBRE DEL										
Número de do										
E-mail:										
Tipo de vivient										
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA										
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable		No se permitió el ingreso	
No corresponde a lo mencionado			Inseguridad		Otro		¿Cuál?			
¿Se deja comunicación?:	SI		NO		NO APLICA		Plazo (días):		Tipología de la Petición	
El tenedor reprogramo:	SI		NO		NO APLICA		Fecha/hora:		Gravedad Media	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA		Cerrar el Caso	
Fue posible poseer el animal:	SI		NO		NO APLICA		Estado:			
Observaciones adicionales:										
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No:		No Animales:					
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.									
No aplica	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:									
Señor(a) (proprietario/tenedor) informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 224 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente a la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien al fin define, lo para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la cámara 10 No. 28-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbogota.gov.co. En caso de que pretenda la devolución, usted deberá pagar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.										
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre:		Firma:		Cargo / plaza:		Entidad:			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.										
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	X No		Número de Individuos valorados	28		Número de Conceptos favorables	0			
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	X No		Número de Folios anexados de procedimiento de campo	2		Número de Conceptos desfavorables	0			
¿Se solicita compromiso de bienestar?	X No				Número de Conceptos pendientes		28			

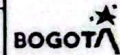
 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>		<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		 <b>BOGOTÁ</b>	
		<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>			
		Código: PMOS-PROB-F03		Versión: 5.0	
TIPO DE DILIGENCIA					
Primera Visita <input type="radio"/> Seguimiento <input checked="" type="radio"/> Compromiso de Bienestar <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Cual?					
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO					
<b>NUTRICIÓN</b>		- Brindar suministro de agua fresca y limpia para todos los caninos las 24 horas del día.			
<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</small>		- Mantener contenido en recipientes herméticos controla raciones.			
		- Evitar suministro de alimentos como sal.			
<b>CONFORT</b>		- Realizar limpieza de la zona de permanencia mínimo 1 vez al día. Evitar uso de cloro.			
<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.</small>		- Disponer de superficies blandas de descanso para todos los caninos. - Realizar corte de uñas, baños.			
		- Retirar objetos en desuso de la zona de permanencia.			
<b>SALUD FÍSICA</b>		- Realizar esterilización para todos los caninos.			
<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.</small>		- Subir el peso de muñeca. (aumentar condición corporal). - manejo veterinario para los cachorros.			
		- Permitir ingreso del equipo CES para esterilización de los caninos. - Evitar medicar los caninos sin supervisión.			
<b>COMPORTAMIENTO</b>		- Realizar salidas mínimo 2 veces al día por mínimo 30 minutos (brinde SOPITES).			
<small>Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.</small>		- Brindar enriquecimiento ambiental de tipo ocupacional (juguetes, pelotas, botellas, etc).			
		- Realizar desparasitación de todos los caninos.			
<b>ESTADO MENTAL:</b>		- Evitar estados emocionales negativos por falta de atención oportuna.			
<small>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.</small>		- Mantener los cachorros separados de los adultos.			
		- Separar caninos por: edad, raza, sexo y tamaño / Temperamento.			
<small>Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: <a href="mailto:proteccionanimal@bogota.gov.co">proteccionanimal@bogota.gov.co</a></small>					



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC6802		FECHA DE LA DILIGENCIA:	27 Noviembre 2025		HORA INICIAL:	3:25	AM	<input checked="" type="checkbox"/>	HORA FINAL:	4:30	AM	<input checked="" type="checkbox"/>
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	—		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="checkbox"/>	Operativo	<input type="checkbox"/>	Oficio	<input type="checkbox"/>	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="checkbox"/>	Gravedad Media	<input type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>	No Especificado	<input type="checkbox"/>			
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	20220001536		MOTIVO DE VISITA	Seguimiento - 2024BAER0014408 - 2024BAER 0017447									

LM22005847		IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL		2024BAER0014547		
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE			CC	<input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="checkbox"/> Cedula Extranjeria	<input type="checkbox"/>
Número de documento:			Genero	<input checked="" type="checkbox"/> X	Edad	
Dirección de la diligencia	Carrera 89 BIS A # 70 A OS sur				Estrato	
Localidad:	Bosa	Barrio	San Antonio		Telefono	
Relacion con el(los) animal(es):	Tutor de los caninos					
NOMBRE DEL PROPIETARIO						
Número de documento:						
E-mail:	N/A					
Tipo de vivienda	<input checked="" type="checkbox"/> X					

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA														
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="checkbox"/>	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>	No se encuentra el animal	<input type="checkbox"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="checkbox"/>	No se permitió el ingreso	<input type="checkbox"/>				
	No corresponde a lo mencionado		<input type="checkbox"/>	Inseguridad	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	¿Cual?						
¿Se deja comunicación?	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Plazo (días)		Tipología de la Petición	Gravedad Leve	<input type="checkbox"/>			
El tenedor reprograma:	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Fecha/hora		Gravedad Media	<input type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	<input type="checkbox"/>	Reprogramar con policía	<input type="checkbox"/>	Remitir a inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Remitir a GI/IMA	<input type="checkbox"/>	Cerrar el Caso	<input type="checkbox"/>				
Fue posible observar el animal:	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Estado							
Observaciones adicionales:														

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No	<input checked="" type="checkbox"/>	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No	<input checked="" type="checkbox"/>	No. Animales	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------	------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774	
	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No	
No aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	

<p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 115 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 1954 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, con pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26 51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual a través del correo electrónico: <a href="mailto:proteccionanimal@animalibog.gov.co">proteccionanimal@animalibog.gov.co</a>. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado, y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>	<p><b>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</b></p>	Nombre:	_____
		Firma:	_____
		Cargo / placa:	_____
		Entidad:	_____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 15 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	28	Número de Conceptos favorables	<input type="checkbox"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	<input type="checkbox"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	28



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCION ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código PM05-PR08-F03

Versión 5.0



INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera visita  Seguimiento  Compromiso de Bienestar  No Aplica  Otro  Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

<b>NUTRICIÓN</b>	Brindar recipientes de agua y suficientes fuentes de hidratación para todos los animales, los bebederos deben estar distribuidos en diferentes puntos de la casa, aumentar los comederos los cuales deben ser suficientes para todos los animales, evitar suministrar alimento con sal y cebolla
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed	
<b>CONFORT</b>	Evitar hacinamiento de los animales, realizar limpieza de la zona de permanencia, no usar hipoclorito de sodio para limpiar porque es irritante para las mucosas de los animales, se sugiere producto enzimático como canonio cuartenario, retirar objetos en desuso que pueden causar accidentes, no ingresar más animales al lugar
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor	
<b>SALUD FÍSICA</b>	Realizar esterilización de todos los animales, presentar atención veterinaria para la canina Nikita por posible gestación, realizar desparasitación externa de todos los animales, permitir el ingreso del equipo CES para esterilización de todos los animales, buscar apoyo de alcaldía local para atención veterinaria.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia	
<b>COMPORTAMIENTO</b>	Aplicar musicoterapia a los caninos con música clásica 2 veces al día con duración de 2 horas, aplicar aromaterapia con filtros de lavanda, realizar salidas de los caninos en otro ambiente en el horario que se considere más apropiado por inseguridad de la zona, presentar fotos y videos.
Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales	
<b>ESTADO MENTAL:</b>	Evitar estados mentales negativos asociados a la no atención veterinaria oportuna cuando presentan lesiones por pelea o por enfermedad, de igual manera, al no presentar de manera oportuna, desparasitaciones y vacunaciones. Se sugiere realizar esterilización de todos los caninos para evitar estados de frustración por ansiedad o por territorialidad.
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos [escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co](mailto:escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co), [proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co) o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo:

En mi visita:



¿Acepto?



Resp:

Testigo de la Diligencia

Firma

Firma

		<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b> <b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>									
Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0									
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC6802		FECHA DE LA DILIGENCIA:	18 DIC 25	HORA INICIAL:	11:28 PM	HORA FINAL:	11:33 PM			
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/>	Operativo <input type="radio"/>	Oficio <input type="radio"/>	Otro <input checked="" type="radio"/>				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input checked="" type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	No Especificado <input type="radio"/>						
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	1122005847		MOTIVO DE VISITA	Seguimiento a Condiciones							
<b>IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL</b>											
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:			C.C. <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjera <input type="radio"/>			
Número de documento:			de			Género:	F <input type="radio"/>	M <input type="radio"/>			
Dirección de la diligencia:			Carrera 89 BIS A # 70A - 05 Sur			Estrato:					
Localidad:			Bosa			Barrio:					
Relación con el(los) animal(es):			San Antonio			Teléfono:					
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tipo de documento:			C.C. <input type="radio"/>	Pasaporte <input checked="" type="radio"/>	Cédula Extranjera <input type="radio"/>			
Número de documento:			Teléfono:			Género:	F <input type="radio"/>	M <input type="radio"/>			
E-mail:			Personas que habitan en el predio:			Edad:					
Tipo de vivienda			Autoriza ingreso al inmueble:			Tipo y número documento:					
<b>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</b>											
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada <input type="radio"/>		Dirección no existe <input type="radio"/>		No se encuentra el animal <input type="radio"/>		No se permitió el ingreso <input type="radio"/>			
¿Se deja comunicación?:		Si <input type="radio"/>		No <input checked="" type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Plazo (días):			
El tenedor reprograma:		Si <input type="radio"/>		No <input checked="" type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Fecha/hora:			
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/>		Reprogramar con policía <input type="radio"/>		Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>		Remitir a GELMA <input type="radio"/>			
Fue posible observar el animal:		Si <input type="radio"/>		No <input checked="" type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Estado:			
Observaciones adicionales: Se golpea insistentemente y se escuchan ladrar los caninos pero nadie atiende. Se intenta comunicación a número suministrado pero no contesta.											
<b>FAUNA SILVESTRE</b>		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:					
<b>SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS</b>		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.									
No aplica <input checked="" type="checkbox"/>		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:									
Señor (a) propietario (a):		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: <a href="mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co">proteccionanimal@animalesbog.gov.co</a> . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado, y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.				Nombre:		Firma:		Cargo / placa:	
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Entidad:									
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.											
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		SI <input type="checkbox"/>		No <input checked="" type="checkbox"/>		Número de Individuos valorados		0 <input type="radio"/>			
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		SI <input type="checkbox"/>		No <input checked="" type="checkbox"/>		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		0 <input type="radio"/>			
¿Se solicita compromiso de bienestar?		SI <input type="checkbox"/>		No <input checked="" type="checkbox"/>		Número de Conceptos favorables		0 <input type="radio"/>			
						Número de Conceptos desfavorables		0 <input type="radio"/>			
						Número de Conceptos pendientes		0 <input type="radio"/>			

		<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>																								
		<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>																								
		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0																						
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 6802		FECHA DE LA DILIGENCIA:	28 Enero 2026		HORA INICIAL:	12:50 AM	HORA FINAL:	1:15 AM																	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>															
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>																
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2022EP001536		MOTIVO DE VISITA	Seguimiento / LM 2200 5847 - 2024BAEP0019408																						
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL 2024BAEP0017447 2024BAEP0014541																										
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:						Tipo de documento:	CC	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input type="radio"/>														
Número de documento:						Género:		Edad:																		
Dirección de la diligencia:	Carrera 89 bis a #70 a OS sur.										Estrato:															
Localidad:	Bosa		Barrio:	San Anicmo		Teléfono:																				
Relación con el(los) animal(es):																										
NOMBRE DEL PROPIETARIO:																										
Número de documento:																										
E-mail:																										
Tipo de vivienda	<input checked="" type="radio"/> Casa	<input type="radio"/> Arriendo	<input type="radio"/> Familiar	Autoriza ingreso al inmueble:				Tipo y número documento:																		
<b>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</b>																										
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe		<input type="radio"/>	No se encuentra el animal		<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable		<input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso		<input type="radio"/>											
No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/> Inseguridad <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> ¿Cuál?																										
¿Se deja comunicación?:	SI	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):	3 días		Tipología de la Petición		Gravedad Leve		<input type="radio"/>												
El tenedor reprogramó:	SI	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:			Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>											
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		<input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía		<input type="radio"/>	Remitir a GELMA		<input type="radio"/>	Cerrar el Caso		<input type="radio"/>											
Fue posible observar el animal:	SI	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:																			
Observaciones adicionales:	Al llegar al predio se golpea en varias ocasiones, NO se obtiene respuesta, se hace enlace telefonico al numero reportado en anteriores visitas, NO se obtiene respuesta. Se deja comunicado del acercamiento con plazo de respuesta de 3 dias. Se sigue socializar caso en mesas de trabajo con otros interinstitucionales para dar avance frente al historico del caso.																									
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:				Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:				No. Animales:																	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.																									
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:																										
No aplica <input checked="" type="radio"/>																										
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.						Autoridad de Policía competente que efectuó el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____																		
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria																										
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados		0	Número de Conceptos favorables		0	Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo		0	Número de Conceptos desfavorables		0	¿Se solicita compromiso de bienestar?		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos pendientes		0



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL



ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESLB802	FECHA DE LA DILIGENCIA:	17	01	26	HORA INICIAL:	11:46	PM	HORA FINAL:	12:06	AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento			Operativo			Oficio		Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado		
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2022 ER 0015362 LM22 005847	MOTIVO DE VISITA	2024 B A G R 15 700 2025 B A G R 019552 Seguimiento								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: \_\_\_\_\_

Tipo de documento: C.C.  Pasaporte  Cédula Extranjería

Número de documento: \_\_\_\_\_

Dirección de la diligencia: Cru 89 Bis A # 70A - 05

Localidad: Boca Barrio: San Antonio

Relación con el(los) animal(es): \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPIETARIO: \_\_\_\_\_

Número de documento: \_\_\_\_\_

E-mail: V/R

Tipo de vivienda:  Arriendo  Familiar  Autoriza ingreso al inmueble:

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada  Dirección no existe  No se encuentra el animal  Ausencia de tenedor responsable  No se permitió el ingreso

¿Se deja comunicación?: Si  No  No aplica

El tenedor reprogramó: Si  No  No aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía  Reprogramar con policía  Remitir a Inspección de Policía  Remitir a GELMA  Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: Si  No  No aplica

Observaciones adicionales: Al llegar al predio y llamar a la persona atendida el tutor de los caninos, quien al escuchar el motivo de la visita manifiesta estar ocupado y no poder atender, además de empezar a divagar, asegurando que el es "Sebová" y otra serie de figuras bíblicas y pese a intentar en múltiples ocasiones indagar sobre...

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: \_\_\_\_\_ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: \_\_\_\_\_ No. Animales: \_\_\_\_\_

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: \_\_\_\_\_

No aplica

Señor(a) propietario(a) Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo determina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Cargo / placa: \_\_\_\_\_

Entidad: \_\_\_\_\_

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar: Si  No

Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo:

¿Se solicita compromiso de bienestar?: Si

Número de Individuos valorados: 1

Número de Folios anexados de procedimiento de campo: 1

Número de Conceptos favorables: 1

Número de Conceptos desfavorables: 0

Número de Conceptos pendientes: 0